

*REVOLUCIÓN EN LAS URNAS Y CULTURA POLÍTICA
LIBERAL: GALICIA, 1766-1814*

Xosé R. Veiga Alonso

(Profesor titular. Dpto. de Historia Contemporánea e de América
Universidade de Santiago de Compostela¹)

1.

“(…) y el año 67 o 68 puso remedio el gobierno por medio de las elecciones populares, que saben todos, de regidores, diputados del común y síndico personero (...), se pensó e hizo en los pueblos en seis años más de lo que se había hecho y pensado en seis siglos anteriores. [pero] Un espeso nublado de rencillas de todas clases (...), cambiaron presto el nombre y aún la propiedad en chismes que, mezcladas con las importancias, resfriado ya el primitivo calor de los tribunales, ni a éstos les ofrecía más que pleitos, ni a los buenos vecinos otras cosas más que pesares, enemistades y engaños, y aquel pueblo mismo, que afanosamente se atropaba (sic) en los primeros años a votar sus vecinos de confianza, no pudiendo contrarrestar los manejos de los regidores perpetuos, se desanimó tanto, que ya no bastó salir a buscar a los vecinos que asistiesen a las elecciones, para que se celebrasen éstas con más que el preciso número de votos prevenidos por la instrucción. Tuvo entonces mil proposiciones de robar en estos encargos aquel gran número de hombres a quienes alimenta el prurito de hacerse visibles, y que no son los más a propósito; formáronse varias tandas, lo hicieron un monopolio, volvió todo a su antiguo desorden y los pueblos quedaron sólo con el desahogo de murmurar y maldecir.

El pueblo, Señor, ya no se fía ni debe fiar de nadie; quiere, porque le es útil y de justicia, el manejo de sus intereses”².

Quien así se expresaba, a finales de 1810 y en el seno de las Cortes de Cádiz, en la prosa farragosa y complicada propia de todas sus intervenciones y escritos, era el diputado por la provincia de Lugo D. Domingo García Quintana³. La extensa cita viene a cuento porque se trata, hasta donde sabemos, de una de las primeras valoraciones que se conocen de las reformas introducidas en la administración local por parte de Carlos III en 1766. Esta reforma, estudiada y valorada de diferentes formas por la historiografía modernista, pretendía en lo sustancial introducir la posibilidad de que los vecinos de las villas y ciudades dotadas de ayuntamiento formal, pudiesen disponer de una mínima representación dentro de unos consistorios dominados por una cerrada oligarquía que se reproducía por cooptación. Para ello, se fijaba la celebración anual de elecciones en las que los varones adultos de la localidad podrían nombrar a los diputados del común y síndico personero que formarían parte del concejo en su representación; de este modo, sus intereses encontrarían un cauce que garantizase su protección frente a unos regidores (vitalicios unos, de nombramiento anual otros) que hasta entonces monopolizaban en beneficio exclusivo de sus familias y clientelas la gestión de los asuntos locales⁴.

De la simple mención de estas prácticas electorales cabe deducir, sin mayores implicaciones por el momento, que el proceso electoral abierto en 1810 para la conformación de las Cortes de Cádiz no supone una novedad absoluta ni implica una sorpresa total para aquella parte de la población que por disponer de ayuntamientos tenía la posibilidad de elegir una parte de sus representantes desde 1766⁵. Puede argumentarse, y es cierto, que son elecciones con contenidos y significados muy diferentes, pero como veremos también presentan elementos de contacto que un observador atento no debería de despreciar. Se trata de resaltar que, más allá de las fronteras arbitrarias que los historiadores situamos entre las épocas moderna y contemporánea, aquellos individuos que pudieron experimentar en 1810 la sensación de participar en la determinación de sus dirigentes (y, desde 1812, también de sus ayuntamientos constitucionales), contaban ya con un cierto bagaje electoral previo integrado por sus experiencias en la designación de síndicos y diputados del común, de una incipiente “cultura electoral”, y que sin duda este modesto aprendizaje influyó en sus modos y actitudes ante las urnas. No se trata en absoluto de señalar una línea de continuidad entre 1766 y 1810 en la onda de las pervivencias de que ha hablado Arno Mayer, ni mucho menos de reducir el significado novedoso y revolucionario de un llamamiento a la participación que se sitúa en la base de la constitución liberal de 1812 y que inaugura lo que será una larga serie a lo largo de los siglos XIX y XX, pero sí de

señalar que ni siquiera ahora la experiencia era del todo inédita, por más que el lenguaje utilizado en la convocatoria a las urnas y el poder constituyente otorgado a los elegidos no encontrase parangón con nada anterior. El contexto era muy diferente (¡con una guerra de por medio que además no se vivía por igual entre todos los autodenominados patriotas!), la retórica política se nutría de conceptos y significados antes no experimentados, la responsabilidad que se hacía recaer en los electores era infinitamente mayor, y la posibilidad de sustituir los cimientos en que se asentaba el poder político en España se presentaba como algo más que una utopía, pero todo ello se amalgamaba con una sociedad todavía asentada sobre criterios y prejuicios estamentales, dividida entre rentistas y pagadores (con un mismo individuo que podía ser una y otra cosa al mismo tiempo), en la que la penetración de formas de producción capitalistas era irregular y en la que relaciones forjadas en el seno de las familias, de las redes de parentesco y en los más difusos entramados clientelares, mantenían su primacía en la organización social⁶. En esta combinación de viejo y nuevo, la convocatoria a Cortes significaba una novedad, pero una parte de la sociedad llamada a ejercer su voto lo hará teniendo en cuenta experiencias previas desarrolladas en el marco de la política del Antiguo Régimen en su versión “ilustrada”⁷. Conocer mejor este marco preliberal de aprendizaje electoral puede contribuir a una más correcta comprensión de las elecciones habidas durante la Guerra de la Independencia, así como de las desarrolladas con posterioridad, por cuanto características tenidas por genuinamente decimonónicas y propias de la cultura política liberal pueden contar con antecedentes anteriores a 1810.

2.

Insistir, a día de hoy, en la importancia que tienen los procesos electorales para la conformación de una determinada cultura política, podría parecer una tarea innecesaria y superflua. Creo, sin embargo, que a pesar de los innumerables estudios dedicados a la investigación de las elecciones habidas en la España liberal, no existe todavía una conciencia clara de lo que tales convocatorias electorales supusieron para la definición de esa cultura política. En parte, tal situación deriva de la relativamente reciente aplicación del “paradigma” cultural a los estudios históricos, que obliga a prestar atención a hechos, circunstancias y fenómenos hasta ahora ignorados, despreciados o minusvalorados, así como a realizar preguntas distintas a objetos historiográficos que, caso de las elecciones, cuentan ya con una venerable antigüedad como materia de estudio⁸. Por otra parte, y como varios autores se han encargado de recordar, los estudios electorales han sufrido en España lo que podríamos denominar el “síndrome de la Restauración”, es decir, trasladar a períodos anteriores las que, se supone, son las características propias de las citas con las urnas a partir de 1876: encasillado, fraude, control gubernamental, imposición de “cuneros”, oferta nula de ideología, incultura política (signifique esto lo que signifique), desinterés popular...⁹ Un esquema éste que resulta doblemente falsario: primero, porque el aspecto electoral de la Restauración sólo parcialmente responde a lo recogido (habría que incluir también las presiones locales en la elaboración del encasillado, la fortaleza de los distritos propios refractarios al turno de partidos, el papel fundamental de las redes clientelares y de las expectativas de favores que crean en el electorado, la lógica, si se quiere perversa, que impregna al voto clientelar frente al ideológico, la progresiva ideologización de los distritos urbanos, una valoración de los cuneros en función de quiénes los sostienen en los distritos, el peso de unas estructuras económicas que condicionan decisivamente el voto de asalariados, jornaleros y arrendatarios, un electorado descreído por experiencias que defraudaron sus expectativas...) y, segundo, porque ignora un aspecto básico del acontecer histórico como es la evolución y el cambio, de tal forma que aquello que nos encontramos en 1880 no tiene porque ser idéntico a lo existente en 1840, por ejemplo.

Las elecciones de las décadas de Cánovas y Sagasta son, efectivamente, el punto de llegada de una evolución secular, pero una evolución en absoluto lineal ni dominada por una lógica intrínseca, sino fruto de experiencias y procesos de muy variado signo, experiencias y procesos todavía no experimentados en 1810 (ni en 1813, ni en 1820, ni en 1834...). Por lo tanto, es necesario hacer un esfuerzo de contextualización que sitúe las elecciones en su lugar y en su momento, influenciadas por hechos del pasado (por ejemplo, las prácticas electivas durante el Antiguo Régimen) y por las características de la sociedad que las acoge, pero nunca por acontecimientos que se sitúan en un futuro que para los contemporáneos aparecía tan desconocido como imprevisible¹⁰.

Cada vez más, y aunque no sin dificultades y contradicciones, el concepto de cultura política se impone como necesario en las investigaciones sobre aquellos fenómenos que la historiografía cataloga como propios de la política y de lo político¹¹. Y lo hace, más allá de modas, novedades y aplicaciones más o menos afortunadas, porque ofrece caminos novedosos a la investigación y quizás hasta algunas respuestas a preguntas que nos inquietan. El problema, como ocurre con otras categorías de análisis, está en fijar unos contenidos del concepto que resulten aceptables y operativos para la mayoría de los historiadores. Xusto Beramendi (ver nota 11) propone considerar como cultura política a un “conjunto estructurado de ideas, valores y pautas de comportamiento (referentes a la naturaleza básica del sistema político existente [...]), que es asumido y practicado por una mayoría de la sociedad suficiente como para que cualquier conjunto alternativo no tenga efectos mayores sobre la estabilidad y funcionamiento del sistema”. La definición, creo, tiene la ventaja de ser clara, concisa y poco dada a equívocos¹², se ofrece con el condicionante de haber sido reelaborada desde la perspectiva de un historiador y, además, señala un elemento a mi entender fundamental como es el de la *extensión* por la población de esa cultura política, que para ser considerada como tal debe de aparecer arraigada no sólo en las minorías políticamente activas (según la mayoría de la historiografía encuadradas en partidos, un concepto de dudosa aplicabilidad para las política decimonónica), sino en aquella parte, mayoritaria, de la población que mantiene con la política una relación mucho más esporádica y distante¹³. Las ideas (ideología) forman parte de cualquier cultura política (aunque no en la forma alambicada de los tratados de política, sino en sus expresiones más simples y menos elaboradas), pero en absoluto ésta se reduce a aquéllas: hay también que tomar en consideración “los discursos, símbolos, mitos y rituales a través de los cuales son expresados los significados compartidos por la comunidad política”, así como los “hábitos, actitudes, percepciones, sentimientos, creencias y comportamientos comunes”, sin olvidar el papel que juegan la memoria colectiva (en el sentido que le otorga Halbwachs), los lugares de memoria, la significación y valoración social de determinados personajes y hechos históricos, las expectativas creadas y los espacios de sociabilidad que enmarcan tanto como ayudan a construir las culturas políticas¹⁴. Y, por supuesto, la experiencia, el poso que deja en los colectivos sociales el contacto directo con la política y sus prácticas, que sirve para fijar ese *habitus* de que habla Bourdieu y que podemos traducir como la predisposición a actuar de una determinada forma en función de experiencias socialmente definidas (y aprehendidas) en el transcurso del tiempo. Muchos elementos a considerar y casi todos complejos, difíciles de estudiar y analizar en su totalidad porque no todos han dejado una huella clara en las fuentes, pero también susceptibles de abordajes parciales que una posterior síntesis debería interrelacionar y dotar de un imprescindible sentido unitario.

3.

“Ya no sirven estudios de historia política que trasladen <<arbitrariamente>> los actuales principios de la política a 1930, o cualquier época pasada. Deberá considerarse

que *aquél* era otro tiempo, otra *cultura*". Esta advertencia de Javier Ugarte¹⁵ viene a cuento porque enfatiza la dimensión de cambio, de mutación, intrínseca a la Historia, una característica que también hay que considerar en el estudio de las culturas políticas: se puede proporcionar de las mismas una foto fija, pero siempre a condición de aceptar que la instantánea se sitúa en un momento dado de una evolución que continuará su recorrido en el futuro. No quiere esto decir, sin embargo, que una determinada cultura política esté sometida a un proceso de cambio permanente y continuo que le imposibilite cuajar en una forma reconocible. Al contrario: si su arraigo en la población exige tiempo, también la evolución de sus presupuestos básicos presupone una cierta *longue durée* que sólo la investigación podrá, en un sentido únicamente aproximado, fijar en sus parámetros temporales. Si aceptamos esta suerte de *slow evolution* de las culturas políticas, el tiempo que nos ocupa ahora, el de la Guerra de la Independencia, podría analizarse como una especie de frontera (permeable, como todas) entre una cultura política propia del Antiguo Régimen¹⁶ y otra nueva en construcción que cabría denominar cultura política liberal. Una diferencia substancial entre ellas se situaría en el plano de la representación y, en consecuencia, en el muy diferente papel jugado en uno y otro caso por los procesos electorales, elemento secundario (aunque presente) en la España de los siglos XVI al XVIII pero central en la contemporánea, y ello tanto a partir de una consideración cuantitativa como, sobre todo, cualitativa por constituir las elecciones el mecanismo que convierte la etérea soberanía nacional en una bien corporeizada representación integrada por los hombres que forman parte del poder legislativo (y es que la *revolución en las urnas* incluye una tan clara como poco estudiada marginación de género¹⁷).

Es claro, por lo tanto, que dentro de la balbuceante cultura política liberal que comienza a cuajar en algún momento de la segunda mitad del XVIII¹⁸, un ingrediente fundamental son las prácticas de elección de los titulares de una soberanía hasta entonces concebida únicamente en manos del soberano (el juego de palabras es pertinente por el significado que incluye), y que ahora se transubstanciaba en las docenas de diputados surgidos de la cita con las urnas. A partir de 1810, y de manera regular luego de la muerte de Fernando VII, elecciones y liberalismo[s] comparten trayectoria, hasta el punto de que el contacto más inmediato entre partes variables de la población masculina (en función de un acceso al sufragio más o menos abierto) y la política se produce, precisamente, en las convocatorias a urnas, por más que la política y lo político tengan implicaciones que desbordan con mucho los aspectos únicamente electorales¹⁹. Si, como se defiende en este trabajo, esa experiencia electoral es importante en la conformación de la cultura política liberal, parece lógico pensar en la obligatoriedad de su estudio desde, cuanto menos, el instante preciso en que se inicia dicha práctica en plena guerra contra el francés. Sin embargo, y salvo contadas excepciones, esto no ha sido así²⁰. Basta con repasar algunas de las más recientes síntesis sobre el siglo XIX español en general, o sobre la guerra de la independencia más en particular, para constatar la ausencia de investigaciones de los procesos electorales, que en algún caso ni siquiera merecen una simple mención²¹. Las razones del menosprecio (o, sin connotaciones valorativas, del olvido) son tan fáciles de enumerar como historiográficamente difíciles de justificar. Por un lado, el ya mencionado *síndrome de la Restauración*, que traslada a período muy anteriores las características (y las explicaciones, y las consecuencias) de las elecciones habidas a partir de 1876, borrando de un plumazo los años transcurridos desde 1810, negando implícitamente cualquier género de evolución y dando por sentado que el (supuesto) desinterés de las citas con las urnas de la primera Restauración (la vieja cantinela de los resultados unilateralmente amañados desde Madrid), es igualmente válido para las que son el origen de la serie. En segundo lugar, la capacidad de atracción que para el estudioso tienen las Cortes de Cádiz, que absorben todas las energías cual *agujero*

negro historiográfico y niegan hasta el más pequeño hueco para el estudio del proceso al que, a fin de cuentas, deben su misma existencia.

4.

En 1807 el rey Carlos IV decide solicitar a las Audiencias del reino (y éstas, a su vez, a los ayuntamientos) informes sobre las elecciones que desde 1766 se realizaban de síndicos personeros y diputados del común. El interés real por el tema, según señalaba la propia petición, estribaba en los numerosos desórdenes que en ellas se venían produciendo, con denuncias reiteradas de abusos, fraudes, personas que las dirigían en provecho propio y manipulación de los electores, con la particularidad de que los cargos tendían a recaer “en la más ínfima clase de los ciudadanos”²². En general, la historiografía modernista que se ha ocupado de su estudio ha señalado la conflictividad (variable, pero presente) que preside los procesos de elección, fruto tanto de la oposición que manifiestan a los nuevos oficios las oligarquías de regidores dominantes en los concejos, como del interés que determinados colectivos tienen por situarlos bajo su control²³. Incluso en un repaso sólo superficial, la nómina de “actuaciones” que encontramos en estas elecciones del Antiguo Régimen tiene poco que envidiar a las presentes en sus homónimas liberales: actuación de bandos, facciones, clientelas y grupos de parentesco que aspiran a condicionarlas y dirigirlas²⁴, “capataces” que influyen en los electores, actuaciones fraudulentas de los consistorios, negaciones ilegales del derecho de sufragio, variaciones súbitas del lugar/fecha/hora de las elecciones, embriaguez de los electores, sobornos, amenazas, electos con taras legales para desempeñar los cargos...²⁵. El interés de esta relación no está, por supuesto, en presentar un inventario de prácticas consideradas, algunas, fraudulentas por la propia ordenación legal del momento y, otras, simplemente como “malos usos”, sino en constatar que muchas de ellas pasarán, sin solución de continuidad, a integrarse dentro de las habituales a partir de 1810 y, sobre todo, que la interiorización y valoración personal que los habitantes varones hacen a partir de 1766 de la posibilidad otorgada por la Monarquía de elegir a algunas de sus autoridades, está directamente condicionada por la participación en estos procesos electorales. Su experiencia es ésta y no otra, y por lo tanto cuando en 1810 sean llamados de nuevo a las urnas, su *habitus* electoral les advertirá cómo tienen que actuar y los tendrá sobre aviso respecto de las reglas del juego: la actuación de clientelas, facciones y parcialidades, el empleo de dádivas, promesas y amenazas, la presencia de individuos con intereses únicamente personales en la elección, la posibilidad real de fraudes e irregularidades...

Sin embargo, y contra lo que pueda parecer, las lecturas posibles de esta experiencia electoral no se agotan en lo ya comentado. No lo hacen, entre otras razones, porque tampoco hay que relegar al olvido los años en los que las citas con las urnas se resuelven con aparente normalidad y sin incidencias notables, por lo menos hasta donde alcanzan nuestros conocimientos. En este sentido, no deberíamos olvidar los comentarios del diputado García Quintana con los que habríamos este trabajo, cuando señalaba la afluencia masiva a las elecciones de síndicos y diputados en los primeros años de la experiencia. Es decir: aunque los oficios podían, en muchos casos, recaer en clientes de los regidores y contribuir de esta forma a consolidar su dominio, también podía darse el ejemplo contrario de elecciones en las que resultaba vencedor un candidato que realmente velaba en el consistorio por los intereses de los vecinos (o que, cuando menos, no favorecía descaradamente a la oligarquía de regidores). Es lo que sucede en el concejo de Lugo en el año 1800 con la elección como síndico personero del poco honorable “errador”, abastecedor de carnes y dueño de un establecimiento dedicado al curtido de pieles, Clemente Casal, en tanto que uno de los oficios de diputado del común recae en Santiago Fernández, significativamente los primeros

ejemplos de individuos que ocupan asientos en el regimiento sin que en las actas sus nombres aparezcan precedidos del habitual “Don”. En su actuación, denunciarán irregularidades en los abastecimientos de la ciudad y amenazarán con investigar los supuestos fraudes cometidos por miembros del consistorio, quienes responderán haciéndoles el vacío, no dándoles audiencia e intentando entorpecer sus pesquisas. Casal será reeligido de nuevo en 1803, aunque el regimiento invalidará la elección con el argumento de su parentesco con varios comerciantes de la ciudad amurallada y de haber “seducido” a la “baja plebe” para lograr su elección²⁶. El ejemplo, por más que pueda ser excepcional (cosa que sólo una investigación más amplia y exhaustiva podría determinar), demuestra que sin ser una medida revolucionaria ni aspirar en absoluto a reformular las bases en que se asentaba el gobierno municipal de los pueblos, la disposición de 1766 podía generar expectativas que tuviesen una traducción real en los hechos y, para lo que ahora nos interesa, dejar huella en la cultura política del momento en el sentido de una valoración moderadamente positiva de lo que significaba la posibilidad de participar en la elección de las autoridades. Incluso sin necesidad de llegar a estos extremos, el hecho confirmado de que por vía electoral gentes situadas fuera del privilegio (comerciantes y abogados, sobre todo, sin olvidar esa “ínfima clase de ciudadanos” que mencionaba la orden real de 1807) tenían la opción de integrarse en las redes que controlaban la vida política local desde la atalaya concejil, no dejaría de tener un impacto en similar sentido²⁷. Como resultado de todo ello, se podría aventurar la hipótesis de que a la altura de 1810, y ante unas elecciones rodeadas de condicionantes externos que nada tenían que ver con los existentes hasta entonces, la cultura política de aquellas gentes que habían tenido antes la opción de participar en el sufragio, les permitiría afrontarlas a partir de ese conjunto de experiencias previas, en general dominadas (y de nuevo remito tanto a nuestro diputado García Quintana como a la historiografía citada) por un sentimiento que oscilaría entre la frustración por la capacidad demostrada de los regidores (más en general, de los “poderosos” de los pueblos) para controlarlas, y el deseo de obtener algún beneficio de unos procesos que, en el pasado, a algunos les habían servido para ascender y mejorar socialmente, algo quizás estructuralmente poco revolucionario pero nada fácil de conseguir en la España moderna²⁸.

5.

Los condicionantes externos a que aludimos, y que convierten a las elecciones de 1810 en diferentes de cualesquiera anteriores, son bien conocidos porque se integran dentro de esa tragedia de múltiples caras que fue la guerra de la independencia²⁹. El primero y más importante es que ahora no se trataba de elegir, como hasta entonces, a una parte de las autoridades integradas en los ayuntamientos, sino de reunir las opiniones y voluntades necesarias para salvar la Nación, según rezaba el Decreto de 28 de octubre de 1809 de convocatoria de Cortes generales y extraordinarias. La responsabilidad que recaía en los votantes, es obvio, no tenía parangón con la existente en ningún momento anterior. Además, la condición de elector no se reducía a aquellos hombres mayores de edad y vecinos de ayuntamientos formalmente constituidos, sino que se tornaba universal y sin distinciones territoriales ni administrativas hasta abarcar la práctica totalidad de los varones adultos. Elecciones, por lo tanto, cualitativa y cuantitativamente diferentes, y por si ello fuese poco, contextualizadas en un tiempo excepcional definido por una situación de guerra total contra las tropas napoleónicas que ocupaban una parte muy importante del país³⁰. A todo lo anterior habría todavía que añadir el hundimiento absoluto de las estructuras de gobierno de la Monarquía hispana luego de la *espantada* real de Bayona (con el agravante de la actitud profrancesa de muchos de los altos funcionarios), circunstancia que había generado un

inédito protagonismo popular que, sin embargo, en pocas ocasiones se tradujo en la composición de unas juntas que, de forma igualmente inédita, asumieron funciones soberanas ante la ausencia del rey y la incapacidad *de facto* de las principales autoridades del estado monárquico³¹. La situación era, desde todo punto de vista, explosiva y sin precedentes, y por ello las reacciones fueron igualmente novedosas y variadas como corresponde a un momento de mixtura en que procesos que vienen de atrás (descomposición política de la Monarquía, crisis económica), entroncan con acontecimientos recientes que pervierten el *orden de los antiguos* y generan un presente definido por la incertidumbre en el que se abren múltiples alternativas. Por esto, y sin contradicción, es posible detectar muestras de descontento popular que hunden sus raíces en la etapa de Godoy, que ahora se nutren y engordan con la postura colaboracionista de muchas autoridades y que, en ocasiones, pueden ir más allá y rematar en gritos de protesta contra toda forma de autoridad y contra los *ricos*³². A su vez, los episodios con protagonismo popular generan reacciones contrapuestas en los grupos acomodados (situados o no dentro del privilegio): los afrancesados confirman su apuesta por una reforma autoritaria y desde arriba (para el pueblo pero sin el pueblo, demasiado imprevisible en sus reacciones y fanatizado por la religión y por siglos de despotismo), los liberales ven en estas actuaciones una muestra palpable de descontento social que, bien canalizado, podría permitir acompañar la expulsión de los franceses con la reforma profunda de las instituciones políticas, mientras que aquéllos que conforman el variado grupo de los notables locales (integrados o no dentro del poder municipal), se percatan de la necesidad de canalizar un furor popular tan necesario para la lucha contra los franceses como potencialmente peligroso para sus intereses, lo que conseguirán con su dominio de las juntas de gobierno que surgen por doquier.

En una visión a vista de pájaro, este es el complejo escenario en que se van a desarrollar las elecciones que inauguran el ciclo electoral del liberalismo español. No obstante, y para completarlo, falta todavía mencionar un elemento cuya presencia es tan fácil de constatar y cuantificar como difícil de valorar su impacto en la configuración de una cultura política liberal en proceso de gestación. Me refiero, claro está, a la prensa, a esa explosión de opinión (que incluye también una amplia literatura panfletaria) generada por los sucesos de 1808. Para Galicia, los trabajos de Xosé Ramón Barreiro confirman plenamente la correspondencia entre una y otra situación, a la vez que señalan a las ciudades de A Coruña y Santiago de Compostela como los focos iniciales de desarrollo de una incipiente opinión pública³³. Hasta 1810, de forma general, se trata de una prensa que podríamos definir como básicamente “patriótica”, en el sentido de que sus preocupaciones se centran en impulsar la resistencia contra el francés, defender la libertad de la patria y procurar vengar los ultrajes a la religión³⁴. A partir de entonces, los debates gaditanos y la promulgación de la Constitución de 1812 destruyen la unanimidad de objetivos, y una brecha insalvable se abre entre las cabeceras que propugnan cambios en sentido liberal y aquellas otras que pugnan por mantener las esencias del Antiguo Régimen: es ya una prensa cargada de ideología. Lo complicado del tema es valorar el impacto que en el conjunto de la población, y ante las citas con las urnas de 1810 y 1813, tuvieron los miles y miles de páginas impresas, de circulación probada en las ciudades y villas de cierta dimensión, pero más difícil de asegurar para el mayoritario mundo rural. Sabemos también que en las ciudades su eco se multiplicaba gracias a la práctica de las lecturas colectivas, y que las barreras socioeconómicas no constituían un obstáculo insuperable para su difusión³⁵, pero lo ignoramos prácticamente todo de la situación en el campo, donde se puede aventurar que la influencia sobre la población provenía más de los púlpitos que de las páginas salidas de la imprenta.

Galicia, libre de franceses ya desde julio de 1809, va a poder desarrollar las elecciones sin mayores interferencias³⁶. Como no podía ser de otra forma, la experiencia acumulada de anteriores citas con las urnas (con las limitaciones y particularidades que ya hemos señalado) va influir en esta convocatoria, pero quizás van a ser los extraordinarios acontecimientos vividos recientemente los que más van a condicionar el ejercicio del voto. Así, el ayuntamiento de Lugo advertía en marzo de 1810 del fracaso cierto de las elecciones “si la astuta intriga, si el sórdido interés, si la funesta ambición, si la colusión, el dolo o el fraude reinan en ellas”, y sin duda sabía bien de lo que hablaba por las prácticas acumuladas, cuando menos, desde 1766. De igual forma, cuando el conde de Noroña, Capitán General de Galicia, envía a los ayuntamientos capital de provincia su instrucción para la elección de los diputados de la Junta Provincial de Armamento y Defensa, en diciembre de 1809 (junta, en este caso, fruto de la votación de los varones adultos domiciliados en cada una de las siete capitales de las provincias gallegas y de los pueblos de más de 200 vecinos), recomienda encarecidamente olvidar el “espíritu de partido” a la hora de votar³⁷. Los ejemplos podrían multiplicarse, pero todos remitirían a un aspecto concreto de una cultura política que viene de atrás y que previene, tanto a las autoridades como a los potenciales votantes, de toda la panoplia de situaciones que acompañan (así lo marca la experiencia) a los procesos de elección. Sin embargo, y para la generalidad de Galicia, no parece que esta primera experiencia electoral resultase conflictiva: ni en los debates de Cortes ni en la prensa consultada ni en la documentación depositada en el Archivo del Congreso de los Diputados aparecen referencias a problemas o irregularidades en su celebración, más allá de circunstancias puntuales referidas a los procedimientos que se ventilan con el expediente de la escasa experiencia de las autoridades implicadas. En concreto, el análisis de las celebradas en las provincias de Lugo y Mondoñedo, y hasta donde las fuentes consultadas permiten llegar, muestra un panorama marcado por la tranquilidad. En los dos casos, y en los distintos niveles de la elección, nos encontramos con elegidos que no resultan sorprendentes. En la provincia de Mondoñedo, los seis distritos de que consta nombran como electores provinciales a individuos bien integrados en las redes de poder local (formal e informal) de la zona, y otro tanto se puede decir de los doce que conforman la de Lugo³⁸.

Socialmente, la fidalguía (pequeña nobleza no titulada pero partícipe de los beneficios judiciales, socioculturales y económicos del estamento privilegiado) es claramente dominante, seguida a distancia del grupo eclesiástico, pero conviene no hacer interpretaciones apresuradas de estas adscripciones en un sentido político que las engarce con posturas antiliberales. En Mondoñedo, los tres candidatos que entran en el puchero (la normativa electoral incluía un sorprendente “compoñente máxico”, en palabras de Xosé Ramón Barreiro, pues había que votar tres candidatos y que luego la suerte decidiese el que finalmente resultase diputado) residen, sospechosamente, fuera de la provincia, lo que trasmite una cierta sensación de “balones fuera” por parte de unos compromisarios en los que quizás su patriotismo verbal no alcanzaba a embarcarse en un peligroso viaje hasta Cádiz con el consiguiente abandono temporal de familias y fortunas en tiempos muy revueltos. Finalmente, los diputados elegidos son D. Antonio Abadín Guerra (párroco en Teo, una localidad próxima a Santiago de Compostela) y D. Manuel Freyre Castrillón, comerciante igualmente de residencia compostelana muy conocido por sus agudas publicaciones contra la aristocracia, miembros de la Sociedad Económica de Amigos del País, varias veces procurador y diputado del común y, además, “familiar” de la Inquisición³⁹. Nada indica que su elección sea resultado de pertenecer a familias o redes de parentesco con especial influencia en el área mindoniense: más bien habría que referirse a la escasa predisposición de los notables locales para marchar a Cádiz y, en consecuencia, a la necesidad de designar candidatos que cumpliesen con las exigencias legales y que no pusiesen impedimentos a su

elección, dado que tampoco hemos constatado indicios de que se buscasen individuos con un perfil político-ideológico determinado (por más que los de Mondoñedo resultasen antiliberales). En el caso de los diputados lucenses (D. Antonio Vázquez de Parga, D. Domingo García Quintana, D. José Ramón Becerra Llamas y D. Manuel Valcárcel Saavedra), encontramos un poco de todo: un *fidalgo* licenciado en leyes y subdelegado de rentas reales de la provincia, un comerciante afincado en Cádiz, otro *fidalgo* regidor en el ayuntamiento de Lugo y un abogado de la Real Audiencia procedente de una familia de notables locales, respectivamente. También ahora cualquier intento de hacer derivar posicionamientos políticos de la caracterización social resultaría inútil: sólo Vázquez de Parga aparece como antiliberal (lo que no le impedirá, en pleno Trienio Liberal, ejercer como alcalde constitucional de Lugo), en tanto sus compañeros se adscriben al liberalismo con mayor o menor entusiasmo. A diferencia de lo señalado para los diputados mindonienses, esta representación luguesa responde a unos perfiles claros de elección, en los que destaca su procedencia de familias integradas en el grupo de los notables de la provincia (todos excepto García Quintana) y, sobre todo, su participación personal (presente y pasada) en la agitada vida política del momento que los hacía individuos conocidos y los incluía en la nómina de los posibles aspirantes⁴⁰. En general, y como la mayoría de los diputados gallegos, su trabajo en las Cortes será escaso y menores aún sus intervenciones públicas ya que, con la única excepción clara de García Quintana y Vázquez de Parga, poco tiempo pasarán en Cádiz⁴¹. En resumen, y en tanto la investigación en curso no demuestre otra cosa, parece de debemos tener por correcta la afirmación de Xosé Ramón Barreiro cuando señala que, para Galicia, en estas elecciones de 1810 no consta que determinados grupos intentaran controlar o manipular los resultados: como antes se señaló, es plausible sostener que quizás el patriotismo sumativo e indefinido de la trilogía rey (Fernando, *el deseado*, pero ¿con qué prerrogativas?), patria (¿cuál, la de súbditos o la de ciudadanos?) y religión (católica: en esto la coincidencia era total) que informara el llamamiento a las urnas, se impusiera en el proceso arrumbando otros intereses⁴².

La convocatoria electoral de 1813, sin embargo, va a ser completamente diferente como corresponde a un escenario que experimentara un giro de 180 grados respecto del visible a comienzos de 1810. La entonces todavía muy incipiente opinión pública, había dado ahora un salto cualitativo y cuantitativo importante con la aparición y difusión de cabeceras de prensa (sólo en Galicia, 37) que ya no se limitaban a realizar llamamientos patrióticos en contra de las tropas invasoras, sino que aparecían como explícitamente defensoras de algunas de las posturas adoptadas en el curso de los debates gaditanos de los que surgiera la Constitución de 1812. Cuestiones como la de la soberanía, la libertad de prensa, la abolición de la Inquisición o del régimen señorial, habían ocupado miles de páginas y presumiblemente llegado, por lo menos en las ciudades y poblaciones de cierta dimensión, a ser objeto de conocimiento y discusión públicos. Ciertamente, desconocemos el grado de difusión real del debate más allá de algunas impresiones cualitativas, pero la explosión periodística y la proliferación de folletos indica que tuvo que ser, en todo caso, muy superior al nivel que podía tener en 1810 (como casi siempre, la mayoritaria área rural permanece sumida en una penumbra que las escasas fuentes manejadas no permiten levantar, si bien veremos luego que algo se puede señalar al respecto). Lo que se habría producido en ese pequeño, pero muy intenso, lapso temporal, es que la publicidad de las discusiones gaditanas, amplificadas por unos todavía rudimentarios medios de comunicación, generara una opinión pública más amplia que la existente en la etapa de la Ilustración (lo que no presupone, en absoluto, una valoración sobre su dimensión concreta, imposible de medir), mejor informada y con más elementos para analizar la situación. La *aceleración* histórica de esos años preñados de acontecimientos, propiciada por la puesta en cuestión de las bases que sustentaban la Monarquía hispana, clarificara los postulados de las que ya se

barruntaban como dos culturas políticas en pugna (además de mutuamente excluyentes) por imponerse en el conjunto de la población, en cuya conformación se incluían ideas y principios más o menos abstractos pero también los primeros símbolos, lugares de la memoria, personajes de referencia, mitos y rituales, todo aún borroso y poco perfilado pero con unos contornos ya visibles que el tiempo irá definiendo cada vez con más claridad: liberalismo por un lado, realismo/absolutismo por otro. En el primer caso, la construcción se iniciaba desde los mismos cimientos por más que la Ilustración aportase algunos materiales teóricos; en el segundo, la estructura estaba ya echada pero los terremotos del presente (la *experiencia*) obligaban a un apuntalamiento urgente que luego continuará bajo la forma carlista, la cultura política que competirá con la liberal hasta bien entrado el siglo XIX. Los emparejamientos antagónicos, los pares en blanco y negro que caracterizan a las culturas políticas en sus niveles más generales⁴³, aquello que queda gravado en la mente de un lector de prensa o de un participante de tertulias y charlas más o menos informales de la Compostela o la Coruña de 1812 y que le sirve para definirse como liberal o realista, comienzan ahora a pergeñarse: Monarquía constitucional/Monarquía absoluta, soberanía nacional/soberanía divina, libertad de prensa/censura de prensa, Inquisición no/Inquisición si, Iglesia respetada/Iglesia perseguida, referente mítico en las libertades municipales/referente mítico en los Reyes Católicos, filósofos europeos/tradición de pensamiento propia, reformismo/tradición, mítica del pueblo en armas/terror al populacho desbordado, razón crítica/saber recibido, apertura a Europa/ensimismamiento interior, Argüelles, conde de Toreno/arzobispo de Santiago, obispo de Ourense, *El Patriota Compostelano/Correo de la Comisión Provincial de Santiago*, Pardo de Andrade/Freyre Castrillón... Estas y otras muchas oposiciones experimentarán un largo camino preñado de reformulaciones, aclaraciones y hasta sonados abandonos, pero tanto una como otra cultura política tienen en estos años de guerra y revolución (Toreno *dixit*) un momento quizás no estrictamente seminal pero sí fundamental en la fijación de algunos de sus más duraderos lugares comunes.

¡Y qué decir de la experiencia! Para todos los partícipes obligados en esta tragedia colectiva, la acumulación de prácticas, de vivencias y de sensaciones que se amontonan en estos pocos años tuvieron que resultar decisivas en la configuración de su actitud ante la política y lo político. El reclutamiento obligatorio con su correspondiente abandono del hogar y su instrucción militar, el conocimiento de nuevas gentes y nuevos territorios, el contacto con el francés, los horrores de la guerra, un acceso como nunca existiera a la información (más o menos manipulada), el protagonismo asumido en primera persona por multitud de individuos anónimos, las constantes requisas, la participación en guerrillas y cuerpos paramilitares, en asedios y defensas de ciudades, la presión fiscal agobiante, el final del régimen señorial y sus implicaciones directas sobre la vida del común de las gentes, la proclamación como “ciudadanos”, la participación en la elección de los representantes políticos..., tantas y tantas novedades que conforman infinidad de experiencias personales e intransferibles en su singularidad, estrictamente individuales, pero que adobadas y mezcladas con los mensajes transmitidos por la imprenta, por el púlpito, por las tertulias (como la coruñesa *Sociedad de los amantes de la Constitución*), por las conversaciones de café y de taberna, se transmutan en experiencias compartidas, en una variante de la *memoria colectiva* definida por Halbwachs que permite a cada individuo situarse dentro de una u otra de las culturas políticas que se ofrecen en ese momento. Dentro de esta amplia experiencia, la nueva llamada a las urnas de 1813 es un jalón más en el almacén de prácticas que va definiendo, para algunos ya desde 1766, la relación con el proceso electoral.

Tres son los elementos que cabe destacar en las elecciones celebradas en Galicia: la puesta en uso de un nuevo lenguaje, la movilización eclesiástica y las múltiples irregularidades que se detectan, lo que las diferencia claramente de las habidas

en 1810. En realidad, llamadas a urnas se producen ya antes de 1813, en concreto para elegir las juntas (desde 1809, en sus variantes de provincia y de distrito) y los recién estrenados ayuntamientos constitucionales. Tanto en un caso como en otro, cabe destacar el impacto de nuevos lenguajes y nuevos conceptos surgidos, renovados, reinterpretados y cargados con una munición potencialmente transformadora de la realidad, en el curso de la revolución de que hablara Toreno en su conocida obra. No se trata aquí de defender una visión del lenguaje como vector básico y fundamental en la creación de la realidad social, pero sí de señalar la necesidad de concederle un papel en la corporeización de esa realidad, un rol que, en determinadas circunstancias, va más allá de su capacidad nominativa para dotarse de un potencial creativo que no deberíamos despreciar. Lenguajes y conceptos que se integran en una cultura política liberal en pleno proceso de crecimiento, que guían acciones, que contribuyen a darles sentido y que son un elemento imprescindible en la comprensión de un mundo que, en algunos aspectos, cambia con rapidez. Conceptos como el de “ciudadano”, el de “constitución”, el de “elección” o el de “libertad civil” se repiten a menudo en las publicaciones de la época, y es más que plausible pensar que tendrían acogida en aquellos espacios urbanos más y mejor informados. La novedad es que, para el área intensamente ruralizada de la provincia gallega de Mondoñedo, ya a finales de 1811 se detecta su uso en boca de jueces de aldeas (no nombrados ya por señor alguno, un dato a tener muy en cuenta) que se quejan por la marginación de las colectividades que representan en la elección del nuevo ayuntamiento de Mondoñedo. Sin ánimo alguno de querer extraer conclusiones aceleradas, que individuos cuya vida transcurría en zonas relativamente aisladas (algunas aisladas sin más) y muy alejadas de espacios urbanos como podían ser los jueces de Riotorto, Bretoña, Vilaronte, Alfoz, Cabarcos, Labrada, Foz, Barreiros o Santa Cecilia, exigiesen el derecho de sus vecinos a participar en la elección del ayuntamiento de Mondoñedo porque éste adoptaba decisiones que les incumbían a todos, no es una petición que se pueda despreciar sin más, máxime cuando el argumentario incluía referencias a su nueva condición de ciudadanos con derecho de “nombrar la autoridad que les ha de regir” y a las “personas que han de gobernarles”, a su recién estrenada liberación del control señorial (su jurisdicción no va a “seguir súbdita como hasta aquí”), a lo “opuesto a lo prevenido en la Constitución de la Monarquía” que era la elección del ayuntamiento de Mondoñedo tal y como se había realizado y a que, en definitiva, se había abierto un nuevo “tiempo de libertad civil” que ya no admitía exclusiones ni actuaciones despóticas⁴⁴. Un nuevo lenguaje cargado de nuevos significados llegaba también a aldeas remotas, identificaba nuevas realidades al tiempo que ayudaba a concretarlas (al aportar argumentos para la acción) y, aunque esto no se puede afirmar con certeza, puede que hasta lograra echar raíces dentro de las mentes más despiertas e inquietas y ayudase a generar y expandir el embrión de una nueva cultura política de signo liberal.

Pero el lenguaje del liberalismo no fue el único que concurrió en esta nueva etapa electoral. Desde la prensa, los folletos y los púlpitos (y, quizás, hasta desde la máxima autoridad de gobierno en Galicia, su Capitán General el marqués de Campo Sagrado), “serviles” y eclesiásticos se lanzaron a la arena electoral con la firme intención de guiar las votaciones hacia los candidatos más recomendables⁴⁵. Barreiro Fernández, siempre bien informado, señala que muchos de estos periódicos y folletos (liberales y antiliberales) llegaban hasta las aldeas, por lo que es presumible que también allí se abriesen embrionarios espacios para la discusión pública. Si a las llamadas en defensa de la ultrajada religión se une la enorme influencia social de los párrocos (que los liberales conocían y temían), no debe extrañar el resultado: unas Cortes que, en opinión de Argüelles, mas parecían un concilio por la cantidad de eclesiásticos presente en ellas. El caso de la representación gallega es bien ilustrativo:

de los 16 diputados, 15 eran absolutistas y, de estos, 10 vestían sotana. Sus firmas al pie del famoso *Manifiesto de los Persas* dejan constancia clara de su militancia antiliberal.

Por último, no podemos dejar en el tintero las muchas y múltiples irregularidades que salpicaron estas elecciones de 1813. En concreto, las celebradas en Galicia fueron objeto de investigación por las Cortes, pero a pesar de la opinión favorable de la comisión a su repetición, finalmente se dieron por válidas para escándalo de los liberales más fervorosos. El catálogo de los presuntos fraudes es amplio y variado, pero sólo en parte novedoso: compra de votos, menores que ejercen indebidamente el sufragio, arresto de contrarios, movilización de facciones personales/familiares y de “partidos”, cambios no anunciados de los días de votación, electores parroquiales rechazados por motivos de forma, párrocos guiando a sus feligreses, etc⁴⁶. Determinar cómo y en qué sentido influyeron todo este conjunto de experiencias electorales en la configuración del universo(s) político(s) de unos españoles oficialmente ya ciudadanos (aunque por poco tiempo), y hasta qué punto resultan decisivas en la conformación de una cultura política liberal (y de su contraria absolutista), no es una tarea sencilla que, en todo caso, queda pendiente de investigación, pero entiendo que cualquier estudio que con ambición se ocupe del tema no sólo no debería ignorarlas sino que haría bien en contemplar las elecciones sin las orejeras heredadas de los regeneracionistas de finales del siglo XIX.

- ¹ El trabajo forma parte de los proyectos de investigación “La nacionalización española en Galicia, 1808-1874” (HUM2006-10999: investigador principal Xusto G. Beramendi) y “La representación de intereses agrarios en las economías periféricas europeas. Un modelo multifuncional a partir del caso del noroeste peninsular, 1890-1975” (HUM2007-6592/HIST: investigador principal Ramón Villares Paz). El autor pertenece al grupo de investigación “Historia agraria y política del mundo rural, ss. XIX y XX” (GI-1657: investigador principal Ramón Villares Paz).
- ² *Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias* (en lo sucesivo, DSC), 17-12-1810, p. 177.
- ³ Una aproximación a su figura, en Barreiro Fernández, X.R. (coord.), *Parlamentarios de Galicia. Biografías de diputados e senadores (1810-2001)*, Santiago de Compostela, Parlamento de Galicia-Real Academia Galega, 2001, pp. 288-9.
- ⁴ Sobre el tema, entre otros: García Monerris, E., *La monarquía absoluta y el municipio borbónico: la reorganización de la oligarquía urbana en el ayuntamiento de Valencia, 1707-1800*, Madrid, CSIC, 1991; Serrano Fló, M.A., “Estudi electoral de la reforma municipal de 1766: els diputats del comú i els síndics personers a Lleida entre 1766 i 1806”, en Vilar, P. y Martínez Shaw, C., *Historia moderna, historia en construcció*, Lleida, Milenio, 1999, pp. 529-48, v. 2; Giménez Chornet, V., “Elecciones municipales en el País Valenciano: los diputados del común y el síndico personero (1766-1769)”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, t. LXVIII, sin fecha (http://www.vicentgimenez.net/curri/pdf/Dip_Per.pdf; última consulta: 31-12-2007). Ch. Windler (*Élites locales, señores, reformistas. Redes clientelares y Monarquía a finales del Antiguo Régimen*, Sevilla, Universidad de Córdoba-Universidad de Sevilla, 1997, pp. 237-70) opina que la introducción de las nuevas figuras en absoluto respondía a una ni siquiera imaginada democratización de los concejos, sino a la necesidad de dar respuesta a la agitación social del momento y de evitar un control “in toto” del poder municipal por parte de la oligarquía local. En algunos casos, síndicos y diputados procedían del estamento de los privilegiados, pero en otros son personajes enriquecidos situados fuera del privilegio (por ejemplo, comerciantes) los que se promueven para así hacerse un hueco en el gobierno municipal. Ver, Casals Bergés, Q., *Polítics de Lleida. El poder local i les seves mutacions a través del temps (1716-1868)*, Lleida, Universitat, 2002, pàssim.
- ⁵ Habría también que incluir aquellos concejos que disponían de la opción de nombrar a sus autoridades, en todo o en parte. Era el caso de los vecinos que rescataran su jurisdicción (previa compra), así como el de ayuntamientos que, aunque sometidos a dominio jurisdiccional, gozaban de la prerrogativa de nombrar a una parte de sus gobernantes. En Galicia, un ejemplo es el ayuntamiento de Ribadeo, señorío del duque de Híjar, pero en el que los cargos de alcalde mayor para abajo eran electivos, o el de la jurisdicción de Sante, donde los vecinos determinaban libremente a sus autoridades. Ver, Saavedra, P., *Economía, política y sociedad en Galicia: la provincia de Mondoñedo, 1480-1830*, Madrid, Xunta de Galicia, 1985, pp. 459, 479.
- ⁶ Casey, J., *España en la Edad Moderna. Una historia social*, Madrid, Biblioteca Nueva-Universitat de València, 2001; Castellano, J.L. y Dedieu, J-P. (sous la direction de), *Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde ibérique à la fin de l'Ancien Régime*, Paris, CNRS, 1998.
- ⁷ Resulta aquí muy pertinente la referencia al concepto de *habitus* (“sistema adquirido de esquemas de acción que orientan la percepción”, “sentido práctico”, “estructuras cognitivas y avaliativas que se adquieren por medio de la experiencia”, “disposiciones adquiridas en la relación con un cierto campo”) acuñado por P. Bourdieu: *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*, Barcelona, Anagrama, 1997, p. 40; *Cosas dichas*, Barcelona, Gedisa, 1988, pp. 111, 134.
- ⁸ Hernández Sandoica, E. y Langa, A. (eds.), *Sobre la historia actual. Entre política y cultura*, Madrid, Abada editores, 2005; Gil Pujol, X., *Tiempo de política. Perspectivas historiográficas sobre la Europa moderna*, Barcelona, UAB, 2006; Serna, J. y Pons, A., *La historia cultural. Autores, obras, lugares*, Madrid, Akal, 2005. Una perspectiva más general, en Burke, P., *¿Qué es la historia cultural?*, Barcelona, Paidós, 2006.
- ⁹ Romero, C. y Caballero, M., “Oligarquía y caciquismo durante el reinado de Isabel II”, *Historia Agraria*, 38, 2006, p. 8.
- ¹⁰ Contra el peligro, siempre latente en el gremio de los historiadores, de la teleología, advierte Benigno, F., *Espejos de la revolución*, Barcelona, Crítica, 2000, p. 42. También, Aróstegui, J., *La investigación histórica: teoría y método*, Barcelona, Crítica, 2000, p. 273.
- ¹¹ Con “dificultades y contradicciones”, afortunadamente, dado que tal cosa supone debate sobre el concepto y su aplicabilidad y utilidad para el estudio del pasado. Ver: Beramendi, J.G., “La cultura política como objeto historiográfico. Algunas cuestiones de método”, en Almuiña, C. et al. (eds.), *Culturas y civilizaciones*, Valladolid, Universidad, 1998, pp. 75-94; Pérez Ledesma, M., “Práctica de cultura política y consolidación del Estado liberal”, en Robledo, R.; Castells, I. y Romeo, M.C. (eds.), *Orígenes del liberalismo. Universidad, política, economía*, Salamanca, Universidad-Junta de Castilla y León, 2003, pp. 405-09; Caspistegui, F.J., “La llegada del concepto de cultura política a la historiografía española”, en Forcadell, C. et al. (eds.), *Usos de la historia y políticas de la memoria*,

- Zaragoza, PUZ, 2004, pp. 167-85; Cabrera, M.A. (ed.), “Más allá de la historia social”, *Ayer* (monográfico), 62, 2006, pp. 11-192; Diego Romero, J. de, “El concepto de <<cultura política>> en ciencia política y sus implicaciones para la historia”, *Ayer*, 61, 2006, pp. 233-66; Castro, D., “Sobre líderes, elites y cultura(s) política(s)”, *Ayer*, 65, 2007, pp. 295-313.
- ¹² Gil Pujol, X., *cit.*, p. 110, señala en el concepto de cultura política una “cierta vaguedad, derivada de la amplitud de aspectos que puede abarcar”.
- ¹³ Ahí, en la cuestión de la difusión social, estaría la diferencia entre una cultura política que comparte la mayoría de los integrantes de una sociedad dada, y una identidad política de la que participan “sectores no abrumadoramente mayoritarios de una sociedad”. Ver, Beramendi, J.G., *cit.*, p. 89. En el tema de la difusión incide también Pérez Ledesma (*cit.*, p. 409) al indicar la necesidad de analizar la cultura política liberal desde la perspectiva “de su recepción, asimilación y transformación por parte de los sujetos a los que estaba destinada”. Un caso concreto de aplicación historiográfica del concepto de identidad política, en Veiga Alonso, X.R., “El significado del Sexenio en la definición de una identidad política conservadora”, *Ayer*, 57, 2005, pp. 191-221: dentro de la genérica cultura política liberal se situaría una identidad política conservadora de rasgos compartidos con la primera, pero también dotada de otros propios más específicos y, sobre todo, con una difusión social más restringida. Una reformulación, en el sentido de considerar el conservadurismo como una de las ramas en que se divide la identidad política liberal postrevolucionaria que se desarrolla a partir del fin de las guerras napoleónicas, en *íd.*, “As familias políticas no liberalismo decimonónico español, 1808-1868”, en Baz Vicente, M.J. y Veiga Alonso, X.R. (eds.), *Actas do Simposio Internacional “O liberalismo nos seus contextos: un estado da cuestión”* (en imprenta).
- ¹⁴ Diego Romero, J. de, *cit.*, p. 250; Castro, D., *cit.*, p. 308; Halbwachs, M., *Los marcos sociales de la memoria*, Barcelona, Anthropos, 2004, respectivamente.
- ¹⁵ Ugarte, J., “Sobre la nueva historia cultural: entre el <<giro cultural>> y la ampliación del conocimiento histórico”, en Hernández Sandoica, E. y Langa, A. (eds.), *cit.*, p. 267.
- ¹⁶ Para Gil Pujol (*cit.*, p. 110) resulta más correcto hablar de diferentes culturas políticas si nos referimos al Antiguo Régimen. Aporta, además, una sugerente definición de cultura política: “supuestos, expectativas, pautas de enjuiciamiento y de respuesta, acopio de información y otros factores relevantes para configurar las cuestiones políticas”. Una reflexión más general, en Baker, K.M. (ed.), *The Political Culture of the Old Regime*, Oxford, Pergamon, 1987.
- ¹⁷ Romeo Mateo, M.C., “Las mujeres en el liberalismo”, *Simposio Internacional “O liberalismo nos seus contextos: un estado da cuestión”*, Santiago de Compostela-A Coruña, 29 de noviembre-2 de diciembre de 2006.
- ¹⁸ En torno al tema, muy debatido, de la relación Ilustración-Liberalismo, es muy sugerente la reflexión de Morange, C., “Sobre la filiación Ilustración-liberalismo (preguntas para un debate)”, en Robledo, R.; Castells, I. y Romeo, M.C. (eds.), *cit.*, pp. 247-53. El caso francés, en Chisick, H., “Public Opinion and Political Culture in France During the Second Half of the Eighteenth Century”, *The English Historical Review*, 470, 2002, pp. 48-77; una perspectiva comparada, en Becker, M.B., *The Emergence of Civil Society in Eighteenth Century: a Privileged Moment in the History of England, Scotland and France*, Bloomington, Indiana UP, 1994.
- ¹⁹ Sobre el tema de la representación política, ver el reciente monográfico de la revista *Ayer*, 61, 2006.
- ²⁰ Hasta donde conozco, el único estudio de conjunto de las elecciones habidas durante la guerra (y sólo de las de 1810) es el de Chavarri Sidera, P., *Las elecciones de diputados a las Cortes Generales y Extraordinarias (1810-1813)*, Madrid, CEC, 1988.
- ²¹ Josep Fontana, en su reciente *La época del liberalismo* (Barcelona, Crítica-Marcial Pons, 2007, v. 6 de la *Historia de España* dirigida por J. Fontana y R. Villares), ni siquiera las menciona en las 41 páginas que dedica al tema de “Guerra y revolución, 1808-1814”, lo que resulta llamativo en una obra que tiene como objetivo declarado dar voz a “una inmensa mayoría de españoles a quienes las reglas del juego del propio liberalismo condenaban a ser simples <<habitantes>> de un país donde sólo tenía derecho al voto una minoría de <<ciudadanos>>...” (p. XVI); curiosamente, las elecciones de 1810 y 1813 se realizaron bajo el principio del sufragio universal masculino, aunque fuese indirecto. Otro tanto ocurre en la obra colectiva editada por Moliner, A. (ed.), *La guerra de la Independencia en España (1808-1814)*, Barcelona, Nabla, 2007, que en ninguno de sus 16 capítulos se ocupa del tema electoral.
- ²² Archivo Municipal de Mondoñedo (en lo sucesivo, AMM), Gobierno, Nomeamientos de diputados do común de 1801 a 1820, legajo 2.815. Añadía la orden que ya desde 1802 la Chancillería de Valladolid estaba investigando los abusos, que a la altura de 1807 eran ya “generales en los pueblos”.
- ²³ Giménez Chornet, V., *cit.*; Serrano Fló, M.A., *cit.*; Rubio Fernández, M.D., “Diputados del común y síndicos personeros en Alicante, 1766-1770”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 6-7, 1986-7, pp. 87-102; García Moneris, E., *cit.*, pássim; Windler, Ch., *cit.*, pp. 237-70; Saavedra Fernández, P., *cit.*, pp. 476-77, 479 y ss., 493-95; *Íd.*, “El régimen señorial”, en Villares, R. (dir.), *Historia de Galicia*, Vigo, Faro de Vigo, t. III, 1991, p. 535; Cebreros

Álvarez, E., *El municipio de Santiago de Compostela a finales del Antiguo Régimen (1759-1812)*, Santiago de Compostela, EGAP, 1999, pássim; Veiga Alonso, Xosé R., “Poder e representación política en Galiza (1790-1856). Avance de investigación e algunhas premisas de partida” (inédito); Romero, C., “La suplantación campesina de la ortodoxia liberal”, en Rújula, P. y Peiró, I. (coords.), *La historia local en la España contemporánea*, Barcelona, L’Avenç, 1999, p. 83; Martínez Rueda, F., *Los poderes locales en Vizcaya. Del Antiguo Régimen a la Revolución Liberal, 1700-1853*, Bilbao, Universidad, 1994, pp. 97-103.

- ²⁴ Nada extraño, por otra parte, si partimos del hecho de que la vida política de la España moderna, como una reciente y excelente bibliografía se ha ocupado de demostrar, se sustenta en gran medida en la actuación de redes clientelares y de parentesco. Ver, entre otros: Chacón Jiménez, F. y Hernández Franco, J. (eds.), *Familias, poderosos y oligarquías*, Murcia, Universidad, 2001; Carrasco Martínez, A., “Un modelo para el estudio de las formas de sociabilidad en la Edad Moderna: las clientelas señoriales”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 30, 1994, pp. 117-29; Martínez Millán, J., “Las investigaciones sobre patronazgo y clientelismo en la administración de la Monarquía hispánica durante la Edad Moderna”, *Studia historica. Historia moderna*, 16, 1996, pp. 83-106; Windler, Ch., “La familia: ¿una clave para entender la historia política? El ejemplo de la España moderna”, *Studia historica. Historia moderna*, 18, 1998, pp. 201-33; Hernández Franco, J., “El reencuentro entre historia social e historia política en torno a las familias de poder. Notas y seguimiento a través de la historiografía sobre la Castilla moderna”, *ibídem*, pp. 179-99; Cruz, J., *Los notables de Madrid. Las bases sociales de la Revolución Liberal española*, Madrid, Alianza, 2000; Ringrose, D., *España, 1700-1900: el mito del fracaso*, Madrid, Alianza, 1996.
- ²⁵ Ver nota 23. Los ejemplos concretos pueden multiplicarse: sobornos, dádivas, promesas, amenazas, proselitismo... por parte de los “poderosos de los pueblos” en la elección, en 1802, del procurador general síndico de la Universidad de la Tierra de Soria (Romero, C., “La suplantación...”, *cit.*, p. 82); “capataces” en busca de votos y disturbios con ocasión del nombramiento de diputados del común en la Compostela de 1800 (Cebreiros Álvarez, E., *cit.*, pp. 141-2, 213); irregularidades varias, “seducción de la baja plebe” y nombramiento de un diputado del común legalmente incapacitado para el cargo en las elecciones habidas en Lugo los años 1801 y 1803 (Archivo Histórico Provincial de Lugo [en lo sucesivo, AHPL], Concello, Actas Capitulares, legajos 89 y 91); luchas de facciones locales y redes familiares en las elecciones celebradas tanto en tierras del duque de Medinaceli como en las de Vizcaya (Windler, Ch., “Elites...”, *cit.*, pp. 262-67; Martínez Rueda, F., *cit.*, pp. 97-103); sobornos, variación de la hora de votación, negación de derecho electoral y presencia de “parciales” a las órdenes de uno de los candidatos, en la elección de un diputado del común en el Mondoñedo de 1801 (AMM, Gobierno, Concello, Nomeamientos de diputados do común de 1801 a 1820, legajo 2.815); nombramientos que recaen en sujetos de la “parcialidad” de un regidor, actuación de redes de parentesco, falsificación de votos, presencia de agentes electorales, un cura que actúa como “enganchador” de votos, en las elecciones para el oficio de procurador general síndico del concejo de Viveiro en 1797 (Archivo Municipal de Viveiro, Gobierno, Concello, Legaxos de acordos, leg. 730-7)...
- ²⁶ Todos los datos, en Veiga Alonso, Xosé R., “Clientelismo y estrategias de reproducción social en la crisis del Antiguo Régimen (Galicia, 1750-1832)”, *Trienio*, 43, 2004, pp. 65-95. Por cierto, la “baja plebe” a que aludían los regidores lucenses, envía al consistorio un escrito en defensa de la elección de Clemente Casal en el que señalan que se realizó por unanimidad, lo califican de defensor de los intereses de los vecinos, perseguidor de fraudes en los abastos y protector de labriegos y caseros (*ibídem*, p. 75, n. 21).
- ²⁷ En los concejos de Mondoñedo y Viveiro, son comerciantes, abogados, escribanos y notarios los que en su mayoría acaparan los cargos electivos, si bien cualquier caracterización sociológica de los elegidos corre el riesgo de simplificar una situación mucho más complicada, en la que la dedicación a actividades de pequeño comercio (en tejidos de lino o salazones de pescado) o incluso la condición de rentistas agrarios, convive con esas otras ocupaciones. Además, y para la sociedad del Antiguo Régimen, hablar de situaciones personales sin tomar en cuenta los condicionantes familiares, es un anacronismo por la enorme trascendencia que las decisiones estratégicas tomadas en el seno de las familias tienen en las trayectorias individuales de sus miembros (una realidad que los antropólogos definen con el término de “familismo amoral”).
- ²⁸ Como se comprueba fácilmente, en ningún momento me refiero a las minoritarias elites que dan forma a la Ilustración hispana, no porque sea intrascendente la toma en consideración de sus actitudes ante la política y lo político (y, más concretamente, ante una dinámica electoral que en su origen está relacionada con las posturas “ilustradas” de la monarquía), sino porque dudo mucho de que sus opiniones, en una sociedad iletrada y sin apenas medios de comunicación, puedan haber tenido algún impacto en la definición de la cultura política de la mayoría de la población. Esa ideal *esfera pública* en su momento teorizada por J. Habermas, esa sociedad civil integrada por individuos económicamente independientes, bien informados, dotados de razón y capacidad de crítica, reunidos

en gabinetes y sociedades económicas para debatir sobre lo divino y lo humano (la *bourgeois public sphere*), no sólo era muy reducida en la España del 1800 (como lo era también en la Francia de los años previos a la revolución de 1789: Chisick, H., *cit.*) sino que también tenía una capacidad escasa para hacer llegar sus debates al grueso de la sociedad.

- ²⁹ Una visión general de estas elecciones es la de Hocquetlet, R., “Les Patriotes espagnols en révolution. La convocation des *Cortes* extraordinaires de Cadix (1808-1810)”, *Revue historique*, nº 623, 2002, pp. 657-91.
- ³⁰ Circunstancia que impedirá a muchas provincias (23 en concreto: Chavarri Sidera, P., *cit.*, p. 26) realizar elecciones lo que, sin embargo, no implicará que queden sin representación en las Cortes gaditanas: para evitarlo se elegirán, en el propio Cádiz y por parte de los naturales de las provincias ocupadas que se encontraban en la ciudad, los llamados “diputados suplentes”. Como hipótesis, cabe suponer que el ambiente francamente liberal de la ciudad llevaría a la elección de diputados de esa misma condición, un hecho que ayudaría a explicar la vocación revolucionaria de la asamblea gaditana. Si tomamos como referente de liberalismo la votación favorable a la libertad de imprenta, de los 15 diputados suplentes que sabemos ejercieron su voto, tan sólo uno, prebendado de la Iglesia de Sevilla, lo hizo en contra. Ver, DSC, 19-10-1810.
- ³¹ Moliner, A., “La España de finales del siglo XVIII y la crisis de 1808”, en Íd. (ed), *cit.*, pp. 41-71; Fontana, J., *La época...*, *cit.*, pp. 37-78. Expresaba muy bien esta contradicción Valentín de Foronda en un escrito de *El Patriota Compostelano* (2 de enero de 1811): “No admira ver que en una revolución como la española, tan popular en su origen, jamás se haya admitido ni un oyente a las discusiones de los intereses del pueblo” (habla en relación al carácter secreto de las reuniones de las juntas provinciales de observación y defensa).
- ³² Fontana, J., *La época...*, *cit.*, p. 42. Un caso paradigmático es el vivido en las tierras lucenses de Viveiro en septiembre de 1812, cuando un motín contra el diezmo derivó en una asonada de tintes subversivos que implicó la prisión y maltrato del corregidor y demás miembros del concejo de la villa, el desprecio “[d]el retrato de nuestro amado rey Fernando” y ataques a los religiosos/as de los conventos y a los “ricos”, todo ello en medio de “expresiones subversivas y deshonestas”: AMM, Servizos, Seguridade Cidadá, Correspondencia coa Xunta Superior do Reino de Galiza, ano 1812, legajo 2.759.
- ³³ Barreiro Fernández, X.R., *A transición política (1789-1833)*, en Barreiro Fernández, X.R. y Villares Paz, R. (coords.), *A Gran Historia de Galicia*, A Coruña, La Voz de Galicia, 2007, v. XI, pp. 113-23.
- ³⁴ La trilogía de rey, religión y patria domina por completo estos llamamientos. Rey y religión son términos de significado unívoco, mas no así el concepto de patria que las más de las veces aparece como el resultado de la suma de los anteriores, muy alejado por lo tanto de los significados que tomará a partir de entonces. Aunque puntual, es muy interesante la afirmación, manuscrita, que acompaña una representación que dirigen a las Cortes los obispos gallegos en septiembre de 1810: “(...) clamaba la Nación: fuera franceses, venga Fernando, viva la fe, viva el Rey, gritaba la Nación; y si alguna vez se oyó decir viva *España*, fue porque esta preciosa palabra en el concepto de nuestro pueblo envolvía en sí a su religión y a su monarca, sobre que diciendo viva *España*, de una vez decían Viva el catolicismo, viva Fernando...”. En, *Representación dirigida a las Cortes por el M.R. Arzobispo de Santiago, y RR Obispos de Lugo, Mondoñedo, Tuy y Santander*, Santiago, 1811 (la edición manejada es la depositada en la Biblioteca Xeral de la Universidade de Santiago de Compostela). Sobre el tema, es imprescindible la consulta de Álvarez Junco, J., *Mater Dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*, Madrid, Taurus, 2001. Ver también, Fusi, J.P., *España. La evolución de la identidad nacional*, Madrid, Temas de Hoy, 2000; García Rovira, A.M. (ed.), “España, ¿nación de naciones?”, monográfico de *Ayer*, 35, 1999; Pérez Garzón, J.S. et al., *La gestión de la memoria. La historia de España al servicio del poder*, Barcelona, Crítica, 2000, Núñez Seixas, X.M., *Los nacionalismos en la España contemporánea (ss. XIX y XX)*, Barcelona, Hipòtesi, 1999.
- ³⁵ En la ciudad de A Coruña, conocemos que grupos de artesanos adquirirían el nada barato semanario impulsado por el liberal Manuel Pardo de Andrade para luego proceder a su lectura colectiva: *Semanario Político, Histórico y Literario de La Coruña*, 15-8-1810. Informa también de que en toda la ciudad únicamente contaba con siete suscriptores.
- ³⁶ Sobre el desarrollo militar de la guerra en Galicia, ver el muy documentado trabajo de Osuna Rey, J.M., *Los franceses en Galicia. Historia militar de la Guerra de Independencia en Galicia (1809)*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2006.
- ³⁷ Archivo Histórico Provincial de Lugo (en lo sucesivo, AHPL), Concello, Secretaría, Expedientes de elecciones, 1810-11, leg. 562.
- ³⁸ Para Mondoñedo, Lence Santar, E., “1810. Elección de diputados para las Cortes Generales y Extraordinarias”, *La Voz de Mondoñedo. Periódico Semanal*, nº 357, 22-1-1910. Para Lugo, AHPL, Concello, Secretaría, Expedientes de elecciones, 1810-11, leg. 562. En Mondoñedo identificamos un párroco y cuatro *fidalgos* (pequeña nobleza sin título), de los que uno es además abogado y otro regidor perpetuo del concejo de Mondoñedo; en Lugo, los elegidos son tres eclesiásticos, dos

licenciados y el resto *fidalgos* (entre ellos, dos regidores en la propia ciudad). Un dato interesante sobre el proceso de elección, es que en siete de los doce distritos de Lugo (para Mondoñedo carecemos de datos) la votación resultó unánime, pero en los cinco restantes los sufragios se repartieron entre varios candidatos, signo de una pluralidad de pareceres que puede esconder (o no) discrepancias con significado político en la incipiente trinchera liberalismo/realismo.

- ³⁹ Sobre Freyre Castrillón, Barreiro Fernández, X.R. (coord.), *cit.*, pp. 272-73. En realidad, Freyre Castrillón fue elegido sólo después de que el nombrado en primera instancia, D. Antonio Gil de Taboada y Lemos (también vecino de Compostela, probablemente hijo de D. Francisco Antonio Gil de Taboada y Lemos, noble gallego, virrey de Nueva Granada y Perú, capitán general de la Armada, secretario de despacho de Marina en 1808 y miembro de la Junta de gobierno que Fernando VII dejara al frente del país al marchar hacia Bayona: <http://foros.xenealoxia.org/viewtopic.php?=5852>; <http://www.historianapol.creatufo.com/ver-tema-12-historianapol.html>; última consulta, 14-1-2008) renunciase por sus “indisposiciones”. No acaban aquí los cambios: Abadín Guerra muere a comienzos de 1813, y se ordena que ocupe su escaño el diputado suplente elegido en su momento (que, curiosamente, no fuera llamado para cubrir la baja de D. Antonio Gil de Taboada y Lemos), el viveirense D. Francisco Gerónimo de Cora y Aguiar que, sin embargo y luego de afirmar “sentir la mayor satisfacción al ver realizados sus constantes deseos de servir a la Patria”, renuncia al cargo por su “ineptitud física y moral” y su carácter de viudo “con seis hijas solteras en su compañía mayores de la pubertad, en el estado más peligroso de su vida para abandonarlas a si mismas...” (Archivo del Congreso de los Diputados, serie Documentación electoral, 1, nº 12). Lejos de ser una anécdota, el caso de Cora y Aguiar ilustra sobre la variedad de situaciones que concurren en la definición final de la representación política (aquí habría que recordar el componente mágico al que ya hemos aludido), todas ellas muy alejadas de criterios propiamente políticos y cercanas, en cambio, a lo que podríamos denominar vida cotidiana.
- ⁴⁰ Vázquez de Parga era abogado, había formado parte como procurador general del ayuntamiento de Lugo, ejercía de subdelegado de rentas reales en la provincia y formaba parte de su junta de gobierno local; Becerra Llamas era regidor en Lugo; García Quintana había destacado ya en 1809 por su comportamiento patriótico en el Puerto de Sta. María, y Valcárcel ejercía como abogado en la Real Audiencia.
- ⁴¹ En las páginas de los diarios de sesiones se repiten los llamamientos para que los diputados retirados con permisos a sus lares galaicos, retornen a Cádiz (DSC, 1-5-1811; 9-10-1812; 21-11-1812; 28-5-1813...). Tampoco tal circunstancia es sólo anecdótica, por cuanto demuestra el desinterés por unos debates en los que se estaba decidiendo, nada menos, que la futura configuración política del reino (aunque en algunos casos, como el de Freire Castrillón, tal retirada no implicó en absoluto un desinterés por la misma: desde Compostela impulsó periódicos y publicó folletos de un cada vez más ardiente absolutismo). Caso especialísimo es el de García Quintana, en arresto domiciliario desde mayo de 1811, que el mismo relata en *Expuesto que hace a la nación española D. Domingo García Quintana diputado que no ha podido dexar de ser en las presentes Cortes Generales y Extraordinarias, preso en su casa desde el día 24 del presente año*, Cádiz, 1811.
- ⁴² Barreiro Fernández, X.R., *Historia Contemporánea. Política (siglo XIX)*, en *Galicia. Historia*, t. VII, A Coruña, Hércules de Ediciones, 1991, p. 181. No obstante, ya se detectaba en el seno de la iglesia gallega una marcada inquietud por lo que podían hacer los diputados gaditanos, y de ahí su público disgusto por la forma de reunión de Cortes (sin separación por estamentos) que podría llevar al “pueblo” a pensar que era el “único Soberano Legislador”. Si a ello se le añadía la difusión de libros republicanos (por ejemplo, el de un tal “Rousseau”) de claro tinte antimonárquico y que hablaban de “pacto social”, y la existencia de tumultos populares con desobediencia a las autoridades, la situación no era ya entonces nada tranquilizadora. Con envidiable visión de futuro, los obispos gallegos luego de hacer una apología del monarca absoluto ungido por Dios, señalaban (¡en septiembre de 1810!) que Fernando VII no aceptaría el fruto de unas Cortes así convocadas. Ver, *Representación dirigida a las Cortes por el M.R. Arzobispo de Santiago*, y *RR Obispos de Lugo, Mondoñedo, Tuy y Santander*, Santiago, 1811 (pero con firma de los obispos en 30 de septiembre de 1810).
- ⁴³ Veiga Alonso, X.R., “El significado...”, *cit.*
- ⁴⁴ Los ejemplos, en AMM, Gobierno, Concello, Eleccións do concello (1812-1814), legs. 2.817 y 2.818. En las elecciones de diciembre de 1813 para el ayuntamiento de Lugo, resultaron elegidos dos “labradores de cuyo despejo, honradez y conducta tenía las mejores noticias, pues esto es una prueba de que el Pueblo va conociendo sus derechos e intereses, y que busca el mérito do quier se halla sin consideración al toscos sayal o a las ricas estofas que lo cubren”: D. José Ramón Becerra al ayuntamiento de Lugo, 23-12-1813 (AHPL, Concello, Secretaría, Expedientes de Eleccións, 1812-1813, leg. 563). Aunque su tono apocalíptico les resta credibilidad, no habría que olvidar los lamentos de eclesiásticos gallegos por la presencia, desde finales del XVIII, de obras “peligrosas” (Voltaire, Rousseau) hasta en “<<los rincones más ocultos de la montaña>>”. Ver, Barreiro

Fernández, X.R., *Historia Contemporánea...*, cit., p. 32. También, *Representación dirigida...*, cit., pp. 1-2.

- ⁴⁵ Campo Sagrado fue acusado de interferir en las elecciones en provecho de los candidatos “serviles”. Ver, Campo Sagrado, Marqués de, *Representación del teniente-general marqués de Campo Sagrado al Supremo Tribunal de Justicia*, Santiago, 1813; DSC, 23-7-1813, pp. 5.783-4. En Galicia, periódicos como *El Sensato* o el *Exacto Correo* aparecen como los voceros de los llamados “serviles”, que aprovecharon también los púlpitos, las ferias e incluso las tabernas para hacer propaganda. Ver, Saurín de la Iglesia, M.R., “Los desengaños de un héroe: cartas de Francisco Colombo a Ángel Guzmán (1813)”, en Fuentes, J.F. y Roura, Ll. (eds.), *Sociabilidad y liberalismo en la España del s. XIX. Homenaje a Alberto Gil Novales*, Lleida, Milenio, 2001, p. 49. Para la provincia de Lugo, conocemos casos de párrocos que guían a sus feligreses en las votaciones y que reclaman supuestos fraudes electorales, así como de obispos que públicamente señalan a la religión como perseguida por los liberales. Ver, AHPL, Concello, Secretaría, Expedientes de Elecciones, 1812-1813, leg. 563; *Problema político sobre la elección de eclesiásticos para diputados en las futuras Cortes*, A Coruña, 1813. El terreno se venía abonando ya desde mucho antes de 1813, como demuestra el enfrentamiento público entre el Arzobispado de Santiago y la Junta de Observación y Defensa de Galicia a comienzos de junio de 1812, cuando se pretendió prohibir el acceso de los miembros de la Junta a la capilla mayor de la catedral santiaguesa. Ver, DSC, 5-8-1812, pp. 3.502-8.
- ⁴⁶ DSC, 23-7-1813, pp. 5.782-5; 27-7-1813, pp. 5.811-3; 28-7-1813, pp. 5.818-20; 1-8-1813, p. 5.857; 5-8-1813, pp. 5.881-7; AHPL, Concello, Secretaría, Expedientes de Elecciones, 1812-1813, leg. 563.